**ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-5183**
**Factura No.: 277072**

# NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ASOCIADOS CORPORATIVOS ADVENTURETEAM S.A.

## OTORGADA POR: CRESPO ZHINDON JENNY ANDREA Y OTROS.

## CAPITAL: USD 800.0

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Octubre del dos mil catorce , ante mí, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMERCIALIZADORA ASOCIADOS CORPORATIVOS ADVENTURETEAM S.A., el/la señor(a) CRESPO ZHINDON JENNY ANDREA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZHINDON PACHECO JAIME FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; *en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación* que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| **Nombres y Apellidos o Razón Social** | **Nacionalidad** | **Estado Civil** | **Domicilio(Ciudad)** | **Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda** |
|---|---|---|---|---|
| CRESPO ZHINDON JENNY ANDREA | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| ZHINDON PACHECO JAIME FERNANDO | ECUATORIANA | CASADO | CUENCA | |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA ASOCIADOS CORPORATIVOS ADVENTURETEAM S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CUATROCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas

consecutivamente del cero cero cero uno al DOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|---|---|---|---|---|
| CRESPO ZHINDON JENNY ANDREA | 1 | 400.0 | 200.0 | 200.0 |
| ZHINDON PACHECO JAIME FERNANDO | 1 | 400.0 | 200.0 | 200.0 |
| **TOTALES** | 2 | 800.0 | 400.0 | 400.0 |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZHINDON PACHECO JAIME FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CORONEL CONTRERAS PAUL FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

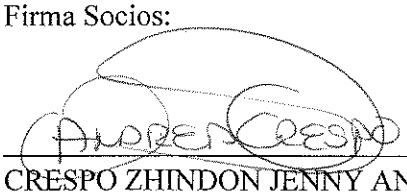

CRESPO ZHINDON JENNY ANDREA
CEDULA: 0103893673

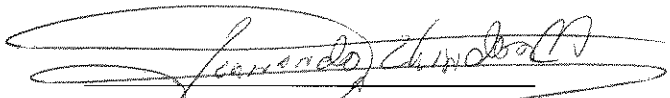

ZHINDON PACHECO JAIME FERNANDO
CEDULA: 0101704419

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
Identificacion: 1705325320

Firmado Digitalmente por: JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
Hora oficial Ecuador: 30/10/2014 16:13

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0103893673-3

CRESPO ZHINDON JENNY ANDREA

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

DEL MAYO 1977

REG. CIVIL 006 TOMO 0189 PAG 02178 SEC E

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1977

FIRMA DEL CEDULADO

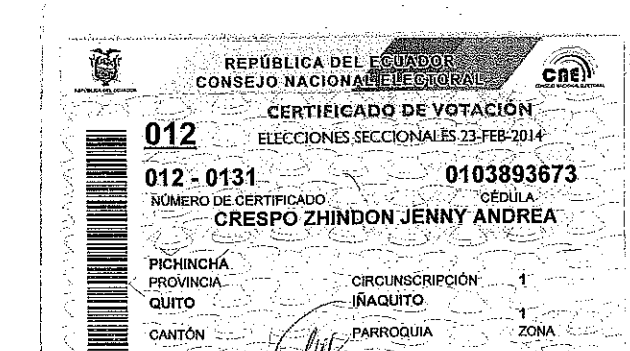

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

012 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0131 0103893673

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CRESPO ZHINDON JENNY ANDREA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

IÑAQUITO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4444V4444
NACIONALIDAD IND. DACTILAR

CASADO PAUL FERNANDO CORONEL CONTRER
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCIÓN PROFESIÓN

CLEMO ROLANDO CRESPO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

SHENI JUDITH ZHINDON
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 27/03/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

27/03/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1452621
P01

AUTORIDAD

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0101704441-7

ZHINDON PACHECO JAIME FERNANDO
NOMBRES Y APELLIDOS

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO

14 AGOSTO 1960
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005 TOMO 0108 PAG. 03069 NO. M SEXO

AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO 1960

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4342W4228
NACIONALIDAD

CASADO FABIOLA INES IBARRA INIGUEZ
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROF/OCUP

GONZALO ZHINDON CRESPO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

JUDITH MARIETA PACHECO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 31/07/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

31/07/2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0436893
AZY

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

038 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0125 0101704419
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZHINDON PACHECO JAIME FERNANDO

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN BLAS
PARROQUIA

0 -
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA